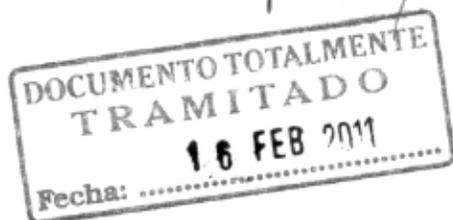




IKG/EVU/JFV/DPR



APRUEBA CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y CAROLINA ANGÉLICA NÚÑEZ LÓPEZ, PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ANIMACIÓN CULTURAL EN BARRIO RINCONADA DE PARRAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0000022

RANCAGUA, 16 FEB 2011

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 012, de fecha 02 de febrero de 2011, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes que autoriza proceder a la contratación directa de **Carolina Angélica Núñez López, R.U.T. N° 15.803.914-1**, para el **Servicio Especializado de Animación Cultural**, en el periodo de tiempo comprendido entre Febrero y Junio de 2011, servicios enmarcados dentro del Programa "Arte y Cultura en mi Barrio", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, el Programa "Arte y Cultura en mi Barrio" del Consejo, requiere contar con los servicios especializados de Animación Cultural para los distintos Barrios, distribuidos a través del país, para facilitar y acompañar los procesos formativos, asociativos y comunicacionales para la elaboración e implementación de planes de desarrollo artísticos-culturales en los barrios seleccionados para la ejecución del citado Programa.

Que en virtud de lo señalado precedentemente y habiéndose autorizado la contratación directa de los servicios personales especializados de Animación Cultural, en marco del Programa "Arte y Cultura en mi Barrio", según se establece en la **Resolución Exenta N° 012, de 02, de febrero de 2011**, del Consejo, se ha suscrito el contrato respectivo, siendo necesario dictar su acto administrativo aprobatorio;

Y TENIENDO PRESENTE:

La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2011; la Resolución N° 161, de 2007, que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución Exenta N° 1.630, de 2009, que modifica Resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008;

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes y **Carolina Angélica Núñez López**, cuyo tenor es el siguiente.

CONTRATO DE SERVICIO PERSONALES ESPECIALIZADOS DE ANIMACIÓN CULTURAL

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

Carolina Angélica Núñez López

En Rancagua de Chile, a 01 de Febrero de 2011, comparecen, por una parte, el **CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante "el Consejo", representado por su Director Regional de Cultura, don Issa Kort Garriga, ambos domiciliados en Gamero N° 551, comuna y ciudad de Rancagua, y por la otra, **Carolina Angélica Núñez López, R.U.T. 15.803.914-1**, con domicilio en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 177, Lo Miranda, Comuna de Doñihue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante "La Animadora Cultural", quienes vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios:

PRIMERO: Por este instrumento, el Consejo viene en celebrar un contrato de prestación de servicios personales especializados con La Animadora Cultural, para la prestación de los servicios de Animación Cultural en el Marco del Programa "Arte y Cultura en mi Barrio".

SEGUNDO: El Consejo contrata a la Animadora Cultural, quien acepta en este acto, proveer el servicio de Animación Cultural en el Marco del Programa "Arte y Cultura en mi Barrio", a desarrollarse durante los meses de Febrero y Junio de 2011 en el Barrio Rinconada de Parral, de la Comuna de Coltauco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el que considera las siguientes tareas:

• DE LOS OBJETIVOS GENERALES:

- 1) Elaborar e implementar Diagnósticos Culturales con enfoque participativo.
- 2) Facilitar, monitorear y evaluar Planes de Desarrollo Artístico-Culturales bajo criterios de pertinencia y relevancia para la diversidad de actores, intereses y experiencias propias del barrio como entidad comunitaria.
- 3) Identificar líderes y proyectos y actividades artístico-culturales en los barrios que sirvan de núcleo para la promoción de la participación activa y comprometida de la comunidad en las acciones del programa.
- 4) Articular redes con organizaciones e instituciones afines y complementarias colaborando en el fortalecimiento organizacional de las expresiones artístico-culturales de la comunidad barrial.
- 5) Producir talleres, eventos y otras acciones de calidad técnica generando las condiciones para la presentación y apreciación del arte y la cultura.
- 6) Desarrollar espacios de intercambio de aprendizaje y reflexión con actores de interés en base a la experiencia del programa en los barrios a fin de enriquecer el modelo de intervención.
- 7) Velar por la coherencia y pertinencia del programa directamente en el barrio.

• DE LAS FUNCIONES.-

Gestionar e implementar la **fase de cierre y proyección** del Programa Arte y Cultura en mi Barrio, en El Barrio Rinconada de Parral, según lineamientos metodológicos y operativos proporcionados por el Programa mediante Protocolo que deberá comprender:

- a. Diseño e Implementación Participativa de la **Proyección Estratégica del Plan de Desarrollo Artístico Cultural** (PDAC) del Barrio Rinconada de Parral.
 - Realizar 1 Jornada de Evaluación y Proyección Estratégica del PDAC con Comité Cultural y/u Otros Grupos de Interés Artístico Cultural del Barrio Rinconada de Parral, que hayan participado en la implementación del proceso artístico cultural 2009 – 2011 con el Programa.
 - Apoyar en el corto plazo la implementación de iniciativas contenidas en la Proyección Estratégica del PDAC del Barrio Rinconada de Parral.



- Entregar informes de ejecución de las iniciativas contenidas en la Proyección Estratégica del PDAC, adjuntando medios de verificación de la ejecución de las mismas requeridos por el Programa (listados de asistencia, registros fotográficos, muestra de productos y/o creaciones elaboradas).
- b. Facilitar la gestión e implementación territorial de las Itinerancias Artísticas nacionales y regionales para el fortalecimiento de procesos de formación de audiencias y capacidades creativas instaladas, según disciplinas y públicos abordados en iniciativas de Itinerancias Artísticas y PDAC ejecutadas entre 2009 – 2011.
 - Itinerancias Artísticas Nacionales: Comitivas Culturales.
 - Itinerancias Artísticas Regionales: Hito de Cierre, Encuentros Interbarriales, Encuentros Regionales de Artistas, Difusión de la creación y producción artística de los barrios a nivel barrial, comunal y regional (festivales, muestras, exposiciones, montajes, encuentros interbarriales), y Consolidación de redes artísticas culturales barriales, interbarriales y regionales.
 - Entregar informes de ejecución de las iniciativas de Itinerancias Artísticas nacionales y regionales, adjuntando medios de verificación de la ejecución de las mismas requeridos por el Programa (listados de asistencia, registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de difusión, productos y/o muestras de creaciones, cuando corresponda).
- c. Facilitar la gestión e implementación territorial de las iniciativas de Capacitación destinadas a líderes y/o gestores artísticos culturales (Escuelas de Líderes, Encuentros, etc.).
 - Entregar informes de ejecución de las iniciativas de Capacitación nacionales y regionales, adjuntando medios de verificación de la ejecución de las mismas requeridos por el Programa (listados de asistencia, registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de difusión, productos y/o muestras de creaciones, cuando corresponda).
- d. Entregar medios de verificación, producto de instancias de reunión con organizaciones del barrio y/o localidad, u otros organismos gubernamentales y no gubernamentales (actas, minutas, etc.).
- e. Entregar Informe Mensual de Gestión e Implementación Territorial del Programa, según procesos / productos requeridos para la Fase de Cierre y Proyección, adjuntando los respectivos medios de verificación.

TERCERO: El Consejo se obliga a pagar por los servicios contratados la suma única y total de **\$2.583.078.- (dos millones quinientos ochenta y tres mil setenta y ocho Pesos Chilenos) impuestos incluidos**, suma que se pagará en 5 cuotas iguales y sucesivas, que se cancelaran los días 30 de cada mes, presentando un informe que de cuenta del cumplimiento de las siguientes obligaciones, como a continuación se expresa:

1º Cuota (mes de Febrero):

- a. Documento Proyección Estratégica del Plan de Desarrollo Artístico Cultural del Barrio Rinconada de Parral en formato proporcionado por el Programa.
- b. Documento Planificación de las Itinerancias Artísticas Regionales del Barrio Rinconada de Parral elaborado junto a la Coordinación Regional del Programa.
- c. Al menos 1 reunión mensual con Coordinador/a – Equipo Regional del Programa, y/o Dirección del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).
- d. Entrega de 1 Informe Mensual que sistematice la gestión e implementación territorial del Programa.

2º Cuota (mes de Marzo):

- a. Entrega de 1 Informe de Estado de Avance de la Implementación de la Proyección Estratégica del Plan de Desarrollo Artístico Cultural del Barrio Rinconada de Parral adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, muestra de productos y/o creaciones elaboradas).
- b. Entrega de 1 Informe de Estado de Avance de la Implementación de la Planificación de Itinerancias Artísticas Regionales y/o Nacionales del Barrio Rinconada de Parral, adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de difusión, productos y/o muestras de creaciones, cuando corresponda).



- c. Al menos 3 reuniones mensuales con Comité Cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada y listado de asistencia).
- d. Al menos 2 reuniones mensuales con organismos gubernamentales y/o no gubernamentales, en función del fortalecimiento de redes institucionales (artísticas culturales) para la sustentabilidad del desarrollo artístico y cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada por los participantes).
- e. Al menos 1 reunión mensual con Coordinador/a – Equipo Regional del Programa, y/o Dirección del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).
- f. Entrega de 1 Informe Mensual que sistematice la gestión e implementación territorial del Programa.

3º Cuota (mes de Abril):

- a. Entrega de 1 Informe de Estado de Avance de la Implementación de la Proyección Estratégica del Plan de Desarrollo Artístico Cultural del Barrio Rinconada de Parral, adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, muestra de productos y/o creaciones elaboradas).
- b. Entrega de 1 Informe de Estado de Avance de la Implementación de la Planificación de Itinerancias Artísticas Regionales y/o Nacionales del Barrio Rinconada de Parral, adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de difusión, productos y/o muestras de creaciones, cuando corresponda).
- c. Al menos 3 reuniones mensuales con Comité Cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada y listado de asistencia).
- d. Al menos 2 reuniones mensuales con organismos gubernamentales y/o no gubernamentales, en función del fortalecimiento de redes institucionales (artísticas culturales) para la sustentabilidad del desarrollo artístico y cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada por los participantes).
- e. Al menos 1 reunión mensual con Coordinador/a – Equipo Regional del Programa, y/o Dirección del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).
- f. Entrega de 1 Informe Mensual que sistematice la gestión e implementación territorial del Programa.

4º Cuota (mes de Mayo):

- a. Entrega de 1 Informe de Estado de Avance de la Implementación de la Proyección Estratégica del Plan de Desarrollo Artístico Cultural del Barrio Rinconada de Parral, adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, muestra de productos y/o creaciones elaboradas).
- b. Entrega de 1 Informe de Estado de Avance de la Implementación de la Planificación de Itinerancias Artísticas Regionales y/o Nacionales del Barrio Rinconada de Parral, adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de difusión, productos y/o muestras de creaciones, cuando corresponda).
- c. Al menos 3 reuniones mensuales con Comité Cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada y listado de asistencia).
- d. Al menos 2 reuniones mensuales con organismos gubernamentales y/o no gubernamentales, en función del fortalecimiento de redes institucionales (artísticas culturales) para la sustentabilidad del desarrollo artístico y cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada por los participantes).
- e. Al menos 1 reunión mensual con Coordinador/a – Equipo Regional del Programa, y/o Dirección del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).
- f. Al menos 1 actividad conjunta entre el Municipio, el Comité Cultural Barrial y la Animadora con el objetivo de formalizar al Comité frente al Municipio, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).

- g. Entrega de 1 Informe Mensual que sistematice la gestión e implementación territorial del Programa.
- h. Al menos 1 actividad conjunta entre el Municipio, el Comité Cultural Barrial y la Animadora con el objetivo de formalizar al Comité frente al Municipio, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).

5º Cuota (mes de Junio):

- a. Entrega de 1 Informe Final de la Implementación de la Proyección Estratégica del Plan de Desarrollo Artístico Cultural del Barrio Rinconada de Parral, adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, muestra de productos y/o creaciones elaboradas).
- b. Entrega de 1 Informe Final de la Implementación de la Planificación de Itinerancias Artísticas Regionales y/o Nacionales del Barrio Rinconada de Parral, adjuntando informes y medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de difusión, productos y/o muestras de creaciones, cuando corresponda).
- c. Entrega de informe de sistematización (semestral) de actividades de formación (p.ej. Escuelas de Líderes) u otra instancia de Capacitación del Programa (presencial y/o virtual), adjuntando medios de verificación de ejecución de iniciativas (listados de asistencia, registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de difusión, productos y/o muestras de creaciones, cuando corresponda).
- d. Al menos 3 reuniones mensuales con Comité Cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada y listado de asistencia).
- e. Al menos 2 reuniones mensuales con organismos gubernamentales y/o no gubernamentales, en función del fortalecimiento de redes institucionales (artísticas culturales) para la sustentabilidad del desarrollo artístico y cultural del Barrio Rinconada de Parral, con medios de verificación adjuntos (acta de la reunión firmada por los participantes).
- f. Al menos 1 reunión mensual con Coordinador/a – Equipo Regional del Programa, y/o Dirección del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).
- g. Entrega de 1 Informe Final que sistematice la gestión e implementación territorial del Programa y de cuenta de la sustentabilidad de los procesos.
- h. Al menos 1 actividad conjunta entre el Municipio, el Comité Cultural Barrial y la Animadora con el objetivo de formalizar al Comité frente al Municipio, adjuntando medios de verificación correspondientes (acta de la reunión firmada por los participantes y listado de asistencia).

La certificación del fiel, integro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente contrato, se realizará a través de la recepción conforme de los servicios que se contrata, por parte del Director Regional de Cultura.

Con todo, si el contrato termina anticipadamente por cualquier causa, los servicios serán pagados proporcionalmente al período trabajado, sin perjuicio de la multa establecida en la cláusula cuarta que eventualmente pudiera aplicarse.

CUARTO: Este contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y sus efectos se extenderán hasta la ejecución total de los servicios contratados en el presente instrumento.

La total ejecución de las obligaciones del contrato y su término serán certificados por parte del Director Regional de Cultura.

El no cumplimiento del servicio por parte de La Animadora Cultural, su mala calidad, o cualquier otra infracción o incumplimiento a las obligaciones emanadas del presente contrato, podrá dar lugar a la aplicación de multas, equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de infracción contractual según sea el caso.

Si el Consejo considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión a la animadora cultural, indicando el monto y fundamento de la misma. La Animadora Cultural dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la comunicación, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Consejo resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.



QUINTO: El Consejo, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se reserva el derecho de poner término anticipado a este contrato si La Animadora Cultural no cumple alguna de las disposiciones establecidas en él o en sus documentos integrantes, dando aviso por escrito con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que debe ocurrir, sin ulterior responsabilidad para el Consejo.

SEXTO: La Animadora Cultural será responsable de mantener al día sus obligaciones previsionales, de modo que el Consejo no asumirá ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

SEPTIMO: La Animadora Cultural no podrá en ningún caso ceder o traspasar, total o parcialmente, el presente contrato.

Toda subcontratación, por parte de La Animadora Cultural, de labores relacionadas con el objeto de este contrato deberá ser informada anticipadamente al Consejo, pudiendo este último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que La Animadora Cultural subcontrate con terceros, serán de su exclusiva responsabilidad.

OCTAVO: El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- 1.- Cumplimiento del plazo estipulado para su vigencia.
- 2.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de La Animadora Cultural, conforme al procedimiento señalado en el numeral quinto del presente instrumento.
- 3.- Por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENO: Para todos los efectos derivados de la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, las partes prorrogan la competencia ante los tribunales de justicia de la comuna de Rancagua.

El presente contrato se redacta en nueve (nueve) cláusulas, consta de cinco páginas y se firma en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de La Animadora y uno en poder del Consejo.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CAROLINA ANGÉLICA NÚÑEZ LÓPEZ
ANIMADORA CULTURAL

SR. ISSA KORT GARRIGA
DIRECTOR
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS



ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente contratación, al ítem 09.16.01.24.03.121 – “Arte y Cultura en mi Barrio” “Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



**SR. ISSA KORT GARRIGA
DIRECTOR
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN

- Unidad Regional de Administración.
- Coordinación Regional Ciudadanía y Cultura.
- Programa “Arte y Cultura en mi Barrio”.
- Archivo C.R.C.A.